

RAD. 080013110008-2010-00335-00
REF. ALIMENTO MENOR
DTE. LUZ MARINA PABA PABA
DDO. HORACIO RAMIRO LLANOS AVILA
AUTO AUTORIZA ENTREGA TITULO CESANTIAS

Señora Juez, A su Despacho el presente proceso, informándole que la demandante mediante escrito solicita le sea autorizado el pago del título judicial por concepto del descuento aplicado a las cesantías percibidas por el demandado HORACIO RAMIRO LLANOS AVILA, por la suma de \$ 10'059.415,oo. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 14 de diciembre de 2023

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Autorícese el pago del título judicial que se encuentran depositados a órdenes de este juzgado por concepto del descuento aplicado a las cesantías percibidas por el demandado HORACIO RAMIRO LLANOS AVILA, por valor de diez millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos quince pesos (\$ 10.059.415, oo). Dicho valor deberán ser cancelados a la demandante señora LUZ MARINA PABA PABA, identificada con la C. C. # 32.639.140.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

Rmh.

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a1412849181567ba82aa65ec8e8d60df7bf3576680c04f8f54a0501b8bbb224**

Documento generado en 19/12/2023 08:54:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**